RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: "SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y NUEVOS DESARROLLOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL PERSONAL DOCENTE (SIRhUS-e) Y OTROS SISTEMAS RELACIONADOS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL".

EXPEDIENTE CONTRATO Nº: CONTR 2023 885599 LOTE 2 2024 309 (Id. Hipatia: 4219)

EXPEDIENTE PRÓRROGA.: EC009 2026 0009

OBJETO DEL CONTRATO: El mantenimiento y nuevos desarrollos de sistemas de gestión de RRHH relacionados de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

LOTES: 2

IMPORTES DEL CONTRATO:

- Presupuesto base de licitación: 977.011,20 €(IVA excluido); 1.182.183,55 € (IVA incluido).
- Valor estimado: 2.344.826,88 €(IVA excluido)
- Precio del contrato: 977.011,20 €(IVA excluido); 1.182.183,55 € (IVA incluido).

EMPRESA ADJUDICATARIA: AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES con NIF A41132036

PLAZO DE EJECUCIÓN: plazo máximo de ejecución de 24 meses desde el día de formalización del contrato, con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses.

CONSEJERÍA DE ORIGEN: CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SERVICIO PROPONENTE: Servicio de Sistemas Digitales de Educación

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 12 de marzo de 2024 se formaliza, entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y la empresa Ayesa Advanced Technologies, con NIF A41132036, el contrato administrativo denominado "SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y NUEVOS DESARROLLOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL PERSONAL DOCENTE (SIRhUS-e) Y OTROS SISTEMAS RELACIONADOS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL", CONTR 2023 885599 (LOTE 2 2024 309), por un importe de 977.011,20 €(IVA excluido); 1.182.183,55 € (IVA incluido), y con una duración de 24 meses, desde el 12 de marzo de 2024 hasta el 11 de marzo de 2026, con posibilidad de prórroga de otros 24 meses más.

SEGUNDO.- El 16 de diciembre de 2024 se aprueba resolución de reajuste de anualidades del contrato.

TERCERO.- La Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, contempla que los contratos, encargos y convenios cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y de régimen especial, serán asumidos plenamente por la Agencia Digital de Andalucía, con cargo a su presupuesto, salvo las excepciones que contempla la misma D.A. 17ª.

CUARTO.- El Servicio de Sistemas Digitales de Educación de la Agencia Digital de Andalucía, responsable del contrato, considera necesario llevar a cabo la prórroga del expediente de referencia, tal y como se justifica en la Memoria Justificativa de fecha 8 de enero de 2026 por el siguiente plazo e importe:

- Plazo: 24 meses, desde el 12 de marzo de 2026 hasta el 11 de marzo de 2028.
- Importe: 977.011,20 €(IVA excluido); 1.182.183,55 € (IVA incluido). Las anualidades se desglosarían de la siguiente forma:

ANUALIDADES	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2026	391.091,77 euros
2027	591.091,78 euros
2028	200.000,00 euros

QUINTO.- El día 9 de enero de 2026, el Servicio de Contratación de la Agencia, notifica el preaviso de la prórroga del contrato a la empresa adjudicataria, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- El día 11 de enero de 2026 se acuerda el inicio del expediente de prórroga conforme a lo solicitado por el Servicio responsable del contrato.

SÉPTIMO.- Con fecha 15 de febrero de 2026 se aprueba propuesta de resolución de prórroga del contrato en veinticuatro meses, desde el 12 de marzo de 2026 hasta el 11 de marzo de 2028, permaneciendo inalterables las características del contrato.

OCTAVO.- La Intervención fiscaliza la autorización y el compromiso del gasto de conformidad, con fecha 20 de febrero de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- El artículo 29.2 de la LCSP establece que “cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o, tratándose de un contrato

basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco un sistema dinámico de adquisición, se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del contrato originario".

Y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente, en particular, el artículo 14.3. f), del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.

R E S U E L V O

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de "SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y NUEVOS DESARROLLOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL PERSONAL DOCENTE (SIRhUS-e) Y OTROS SISTEMAS RELACIONADOS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL" (CONTR 2023 885599 LOTE 2 2024 309) por un periodo de 24 meses, con fecha de inicio 12 de marzo de 2026 hasta el 11 de marzo de 2028, teniendo como premisa lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la licitación del contrato y lo establecido en el artículo 29.2 de de la Ley de Contratos del Sector Público, manteniéndose las mismas condiciones técnicas y económicas recogidas en el PCAP y en el pliego de prescripciones técnicas que sirvieron de base para la adjudicación.

SEGUNDO.- Esta prórroga tiene un importe de 977.011,20 €(IVA excluido); 1.182.183,55 € (IVA incluido), según el desglose de anualidades reflejado en el punto cuarto de los antecedentes de la presente resolución.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- Publicar en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía la Presente Resolución, una vez firmada por la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.